

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 25 MAR 2022

P. salida del País 2019-0946

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se cumplen los presupuestos procesales establecidos en el artículo 317 del Código General del proceso, toda vez que el proceso ha permanecido en secretaría inactivo por más de un año, sin que a la fecha se haya efectuado algún trámite ordenado en el auto admisorio de la demanda del tres (3) de octubre de 2019, por lo que este Despacho dispone:

1-DECRETAR el desistimiento tácito de la demanda de PERMISO PARA SALIR DEL PAIS, instaurada por MARCO TULIO CHAVEZ PEREZ contra BLANCA ELISA GOMEZ ROZO, en representación del menor J.CH.G.

2-ORDENAR el desglose de los documentos que se anexaron a la demanda, con las constancias del caso.

3-DISPONER el archivo del expediente, previas las desanotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ